

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F03211113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

Asunto

Modificación de las Bases específicas reguladoras de subvenciones destinadas a las cooperativas de aguas y/o comunidades de aguas del concejo de Siero.

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS COOPERATIVAS DE AGUAS Y/O COMUNIDADES DE AGUAS DEL CONCEJO DE SIERO

Primera. — Bases generales.

Las bases generales por las que se rige la presente línea de subvenciones se hallan delimitadas en la ordenanza General de subvenciones de Concejo de Siero, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha tres de septiembre de dos mil quince y publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 218, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince.

Segunda. — Objeto.

Es objeto de la presente línea de subvenciones es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y dentro de los límites presupuestarios que en cada ejercicio se especifiquen a Cooperativas de Aguas y/o Comunidades de usuarios del Concejo de Siero.

Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como el de eficacia y eficiencia.

Tercera. — Finalidad.

Las acciones subvencionables dentro del objeto de esta línea de subvenciones serán obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a evitar y/o resolver situaciones de por la falta, escasez o calidad del agua de consumo humano que se ejecuten en el ámbito municipal de Siero realizados por las Cooperativas de Aguas y/o Comunidades de usuarios dentro de ejercicio presupuestario correspondiente, tales como:

- Mejora de captaciones.
- Reparación, renovación o ejecución de nuevos tramos de aducción (conducción que va desde la captación hasta el depósito regulador), red principal o red secundaria de distribución de agua.
- Ejecución de nuevas acometidas o reparación de las existentes.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

- Obras de reparación en los depósitos: tales como impermeabilización, mejora estructural, cercado, ...
- Renovación y/o reparación de bombas de impulsión.
- Mejora en los sistemas de potabilización.
- Instalación de sistemas de tratamiento de aguas que garanticen la calidad del agua y eliminen contaminantes con objeto del cumplimiento de los parámetros establecidos en el r.d. 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Cuarta. — Cuantía.

La cuantía de la subvención a conceder será variable y se determinará para cada caso, según las disponibilidades presupuestarias, lo solicitado por la Cooperativa y/o Comunidad de usuarios, y la valoración y baremación que realice la Comisión de Valoración.

La cuantía máxima de la subvención que puede otorgarse a cada solicitante dentro de la cantidad convocada será el importe estimado de la necesidad o el coste total de su objeto, estableciéndose como límite máximo el ochenta por ciento (80%) del coste del proyecto al que se aplique, sin que el importe concedido pueda ser rebasado por desviación en la ejecución.

La cuantía asignada en una convocatoria en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Las aplicaciones presupuestarias e importe máximo de las subvenciones vendrán determinadas por lo establecido en el presupuesto municipal para el ejercicio correspondiente y se desarrollarán en la convocatoria que corresponda.

Quinta. — Requisitos que deben cumplir los beneficiarios de subvención.

Para poder concurrir a la convocatoria de esta línea de subvenciones, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.—Estar legalmente constituidas como Cooperativa y/o Comunidad de usuarios.
- 2.—Carecer de ánimo de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- 3.—Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de este Ayuntamiento con anterioridad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.
- 4.—Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Siero.

Se considerará que el solicitante está al corriente de las obligaciones tributarias con esta Corporación cuando no mantenga deudas y sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Tales comprobaciones se realizarán de oficio por la Tesorería Municipal.

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se admitirá la presentación por el solicitante de una declaración responsable en sustitución de las certificaciones correspondientes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la seguridad social. en este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención este Ayuntamiento, cuando sea preceptivo conforme al Reglamento General de Subvenciones, comprobara de oficio el cumplimiento por los propuestos beneficiarios de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se presumirá que esta consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Se considerará que el solicitante está al corriente de las obligaciones tributarias con esta Corporación cuando no mantenga deudas y sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Tales comprobaciones se realizarán de oficio por la Tesorería Municipal.

5.—No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. La acreditación de no estar incursos en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención.

Quedarán excluidos de la presente línea de subvenciones:

1.—Los interesados que en este ejercicio económico hayan recibido subvención o ayuda municipal por el mismo proyecto.

2.—Aquellos cuya relación con el Ayuntamiento se rija por convenios específicos y así figuren nominativamente en los presupuestos.

Sexta.—obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones generales de los beneficiarios de esta línea de subvenciones, conforme establece el artículo 11 de la ordenanza General de subvenciones, las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Siero el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos municipales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores para verificar la adecuación

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

de las actividades a los criterios generales y/o específicos de valoración previstos y las de control financiero que correspondan.

A tal efecto, los beneficiarios de subvención municipal quedan obligados a facilitar al Ayuntamiento, en caso de ser requeridos para ello, relación actualizada de sus asociados (garantizándose en todo caso la protección de datos de carácter personal), contabilidad, conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, inventario de sus bienes y libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

- d) Comunicar al Ayuntamiento de Siero la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar, en aquellos casos en los que resulte exigible, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- f) Acreditar que no existe deuda pendiente con la Hacienda Municipal, extremo que se podrá acreditar mediante certificación expedida por el Tesorero, si bien el Ayuntamiento podrá comprobarlo de oficio. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida o exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las respectivas convocatorias de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por los órganos competentes.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en la forma en la presente convocatoria.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la ordenanza General de subvenciones del Concejo de Siero, en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y su normativa de desarrollo.
- k) Comunicar al Ayuntamiento de Siero cualquier variación sufrida desde la fecha de la presentación de las correspondientes solicitudes, en los estatutos o en la composición de la Junta directiva u órgano de gobierno de la entidad beneficiaria.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

Séptima. — Solicitud y documentación.

Las solicitudes, dirigidas al sr. Alcalde-Presidente, se presentarán, a través de sede electrónica en www.ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Para poder acceder, las entidades interesadas deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede del Ayuntamiento con alguno de los medios de identificación previstos legalmente.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento.

El Ayuntamiento de Siero, asimismo, realizará todos sus trámites, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otras procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicional de las bases generales, específicas y de la convocatoria, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

La admisión a trámite de una solicitud de subvención para cualquiera de las actividades de su objeto, no generará compromiso alguno de concesión de la misma.

Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de diez días, quedando apercibido, de que, sí así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Ayuntamiento podrá efectuar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados, y solicitar de otros Organismos o Entidades información sobre la existencia de posibles ayudas económicas a favor del solicitante para financiar el objeto de la subvención.

Los solicitantes habrán de presentar la siguiente documentación

- 1.—Modelo General de Solicitud general firmada por el Presidente o representante legal de la Entidad.
- 2.—Identificación de la entidad (Anexo 1).
- 3.—Ficha de acreedores de la entidad bancaria. (Anexo 2). Se presentará solo en caso de que el número de cuenta de la entidad haya variado respecto del obrante en este Ayuntamiento o en caso de que no estuviese a disposición municipal.
- 4.—Protocolo de autocontrol y gestión del abastecimiento de agua que gestionan de acuerdo al real decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F03211113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. (BOE 45 del 21/02/2003), si procede, según art. 3.2.f) del citado R.D., que recoge que: "quedan excluidas del ámbito de aplicación del real decreto todas aquellas aguas de consumo humano procedentes de un abastecimiento que abastezca a menos de 50 personas". no será necesario aportar este documento cuando ya obré en poder del Ayuntamiento y así lo declaren, haciendo constar con qué motivo se presentó, así como que no ha sufrido modificación alguna. Este último extremo deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad solicitante.

5.—Análíticas actualizadas de acuerdo al cumplimiento de dicho protocolo, si procede, según apartado 4.

6.—Concesión de Confederación Hidrográfica del Cantábrico para efectuar el aprovechamiento del agua. No será necesario aportar este documento cuando ya obré en poder del Ayuntamiento y así lo declaren, haciendo constar con qué motivo se presentó, así como que no ha sufrido modificación alguna. Este último extremo deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad solicitante.

7.—Para obras de mantenimiento, renovación o ejecución de nuevos tramos de conducciones:

Pequeña memoria valorada, que contenga:

- Breve descripción de las actuaciones.
- Sección de la zanja tipo o descripción del mismo.
- Plano de planta del tramo.
- Presupuesto desglosado de la actuación con precios unitarios y mediciones firmado por el promotor y el contratista.
- En el caso de afección a camino público:
 - sección tipo de la reposición de acuerdo al art 19.2 del reglamento de Carreteras y Caminos municipales del Concejo de Siero.

8.—Para obras de reparación de acometidas o ejecución de nuevas:

- Breve descripción de las actuaciones.
- Plano de situación indicando la vivienda o local afectado.
- Presupuesto desglosado de la actuación con precios unitarios y mediciones firmado por el promotor y el contratista.

9.—Para obras de mejora en captaciones, depósitos y bombeos:

- Breve descripción de las actuaciones.
- Plano de situación de la instalación afectada.
- Presupuesto desglosado de la actuación con precios unitarios y mediciones firmado por el promotor y el contratista.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

10.—Para actuaciones consistentes en mejoras en los sistemas de potabilización o tratamientos de aguas.

- Memoria descriptiva de la situación actual y del problema existente, así como del tipo de tratamiento que se quiere instalar y los resultados a obtener.
- Plano de situación de la instalación afectada.
- Presupuesto desglosado de la actuación con precios unitarios y mediciones firmado por empresa especializada en tratamiento de aguas.

11.—Un ejemplar de los estatutos de la Cooperativa, si no estuvieran ya depositados en el Ayuntamiento, o hubieran sufrido alguna modificación. Este último extremo deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad solicitante.

12.—Determinarán, a través de certificación del Secretario de la Entidad, los libros y registros contables utilizados por la misma, teniendo en cuenta que como mínimo consistirán en un Registro de Ingresos, otro de Gastos y otro de Bienes de Inversión, según modelo anexo 3.

13.—Declaración, según modelo anexo 4, de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención y de no estar incurso en causa de exclusión de la condición de beneficiario conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

14.—Declaración acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social en los términos dispuestos en la cláusula quinta de esta convocatoria, según modelo anexo 4.

15.—Memoria-Evaluación del proyecto para el cual se concedió la subvención, según modelo anexo 5. Este documento será presentado por quienes resulten beneficiarios de subvención, en la fase correspondiente a su justificación.

Para proporcionar la instancia o cualquier consulta relacionada con la cumplimentación de la documentación requerida, se pueden poner en contacto con el Negociado de Obras y Servicios. —Tlfo.: 985 72 54 24, ext. 5294 o 5299.

Octava. —Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial Principado de Asturias.

Una vez publicado el extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* o transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la Base de Datos Nacional de Subvenciones ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del sistema nacional de Publicidad de subvenciones que se materializa a través del sitio web www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F03211113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

La convocatoria surtirá sus efectos desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del procedimiento.

A efectos de su conocimiento general, el anuncio de la convocatoria se publicará en la página web de este Ayuntamiento.

Novena.—Procedimiento de concesión, resolución y recursos.

El procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del título II de la ordenanza General de subvenciones del Concejo de Siero.

La instrucción de procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía que promueva la convocatoria, y comprenderán las funciones recogidas en el artículo 19 de la ordenanza General de subvenciones así como en artículo 24.3 de la Ley General de subvenciones.

La competencia para resolver el procedimiento corresponderá a la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue.

Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución permitirá a los interesados entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41 y siguientes de la citada Ley. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La concesión de subvenciones se atenderá a criterios objetivos, efectuándose la valoración conjunta de los mismos y teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios que se detallan a continuación. La Comisión de Valoración a la que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

General de Subvenciones del Concejo de Siero puntuará el/los proyecto/s presentado/s dentro de los límites previstos en cada subapartado:

Criterios.

A.—Población abastecida por la Cooperativa según número de viviendas:

- 0-20 viviendas 1 punto.
- 20-50 viviendas 2 puntos.
- >50 viviendas 4 puntos.

B.—Proyectos cuyo objetivo sea la mejora en los sistemas de potabilización o la instalación de sistemas de tratamiento de aguas para garantizar la calidad del agua y eliminación de contaminantes: 3 puntos.

C.—Proyectos de renovación de red cuya finalidad sea la sustitución de tubería existente de fibrocemento: 2,5 puntos.

d.—Proyectos de renovación, reparación o ejecución de nuevos tramos de red, así como obras de mejora en los depósitos, bombeos o captaciones: 2,00 puntos.

e.—reparación o ejecución de nuevas acometidas: 0,50 puntos.

una vez aplicados estos elementos de valoración ponderada a cada una de las entidades participantes se sumarán

todos los puntos obtenidos por ellos, obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las entidades solicitantes.

A continuación, se dividirá el total del crédito económico consignado para la totalidad de las entidades entre el número total de puntos obtenidos por ellas. El resultado será un coeficiente que determina el valor económico de cada punto. La concesión de ayuda económica para cada entidad será, por tanto, el resultado de la aplicación de dicho coeficiente.

Décima. —Normas de aplicación.

La tramitación de las solicitudes, emisión de los requerimientos, informes, resolución, notificaciones y recursos y cuantos actos sean precisos hasta llegar a la finalización del procedimiento se ajustarán a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécima. —Reformulación de las solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

1. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.
2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Decimosegunda. —*Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad.*

Las subvenciones reguladas en la presente línea de subvenciones son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto objeto de subvención.

Las subvenciones reguladas en la presente línea de subvenciones son incompatibles con la percepción de subvenciones o cualquier tipo de ayuda económica a cargo al Presupuesto del Ayuntamiento y a los Presupuestos de cualquiera de sus Organismos Autónomos, cuando estén destinadas a la financiación de la misma finalidad.

Decimotercera. —*Justificación.*

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a justificar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad objeto de subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria-evaluación detallada de la actividad realizada, según modelo anexo 9 de estas bases, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

— Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos o en su caso, declaración responsable haciendo constar tales extremos suscrita por el Secretario de la entidad beneficiaria, en caso de personas jurídicas, o de la persona física beneficiaria de la subvención.

— Memoria económica, que incluirá relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad.

esta declaración deberá hacer constar bajo responsabilidad del secretario que las facturas presentadas para justificar la subvención no han sido presentadas en otro Organismo para el mismo fin.

La justificación de la subvención concedida deberá efectuarse mediante la presentación de cuentas incluyendo con las mismas, los justificantes de los gastos realizados, facturas o cualquier otro documento admitido en el tráfico jurídico, por

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

importe al menos de la cantidad subvencionada, debiendo estar datada durante el período para el que se haya concedido la subvención, y contener el nombre, apellidos, razón social, nIF o CIF de quien la emite y de quien la recibe, así como firma del expendedor del documento justificativo con la expresión recibí o pagado, si procede.

Igualmente estarán numeradas y expedidas a nombre de la entidad que organiza la actividad. (No serán válidos como justificantes en ningún caso, albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.).

- Documentos acreditativos del pago. No se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300 €, de modo que las facturas por importe igual o superior a esa cantidad, que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria o movimiento de cuenta, a nombre de la entidad beneficiaria como medio justificativo de su abono.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

b) Memoria descriptiva con reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas.

c) En cumplimiento del artículo 31 del RGS deberá presentarse reportaje fotográfico que acredite la instalación durante la ejecución de la obra en lugar visible de cartel con el nombre del Proyecto objeto de subvención y logotipo del Ayuntamiento de Siero debiendo constar expresamente la expresión "Colabora Ayuntamiento de Siero".

Decimocuarta. — Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a efectos de esta convocatoria, y servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto del proyecto subvencionado, y se realicen en el año de concesión de la subvención.

Con carácter general, se admitirán como gastos subvencionables, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado. Los gastos deberán corresponder al período marcado en la presente convocatoria.

Se considerarán gastos realizados aquellos derivados específicamente del desarrollo del proyecto subvencionado y cuyo documento acreditativo corresponda al ejercicio de la convocatoria correspondiente y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

Se considerarán gastos subvencionables los honorarios de los profesionales, el coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, así como los gastos derivados de la tramitación administrativa, siempre que todos ellos estén debidamente justificados.

No se considerarán gastos subvencionables tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Siero o sus organismos Autónomos.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

Los tributos de otras Administraciones Públicas serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente.

Tampoco se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso se considerará gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Decimoquinta. —Plazo para la justificación.

A propuesta del Concejal se modifica el plazo de presentación de la documentación justificativa con el objeto de agilizar la tramitación administrativa y dado que con carácter general el abono será previa justificación para que las entidades

La documentación acreditativa de la justificación se presentará hasta el día 15 de octubre del año de la convocatoria.

No obstante, el órgano que otorgó la subvención podrá ampliar el plazo para su justificación cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la justificación de la misma dentro de los plazos señalados al efecto.

Decimosexta. —Pago de la subvención.

Con carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización del, proyecto u objetivo subvencionado o adopción del comportamiento para el que se le concedió, en los términos previstos en la presente convocatoria.

En caso de cierre del ejercicio presupuestario sin efectuarse la totalidad de pagos, deberá quedar reconocido el gasto por la cantidad pendiente.

Podrá efectuarse pago anticipado de la subvención concedida, a justificar, siempre y cuando hayan sido debidamente justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad y cuando que los beneficiarios no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad o proyecto subvencionados o cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique.

En ningún caso cabe la posibilidad de realizar pagos anticipados a los beneficiarios que se encuentren dentro de las condiciones del artículo 34.4 de la Ley General de subvenciones.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario se encuentre en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 32 de la ordenanza General de subvenciones.

Quedan exonerados de la constitución de garantía, las entidades relacionadas en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Asimismo, quedan exonerados de la constitución de garantía los beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria, siempre que quede suficientemente asegurado el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los mismos.

Decimoséptima. — Examen de la documentación.

La documentación justificativa de la aplicación de la subvención será presentada por vía electrónica.

Una vez examinada la documentación exigida por las presentes bases y emitido informe por el órgano competente acerca de su legalidad, se elaborará propuesta por la correspondiente Concejalía en relación con la justificación de la subvención, que se remitirá al órgano que le concedió para su conformidad o disconformidad.

En el caso de que existiese disconformidad total o parcial con los justificantes aportados, o si, transcurrido el plazo de justificación no se hubiese procedido a la misma se requerirá al perceptor para que, en el plazo de 10 días, proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose en caso contrario, el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ley General de subvenciones, si procediese.

La justificación del proyecto o actividad se someterá a la consideración de la Comisión de Valoración a la que se refiere la base novena para el estudio del cumplimiento de objetivos, condiciones y plazos estipulados, emitiendo un dictamen de valoración en el que comparará las condiciones y requisitos impuestos en el momento de la concesión de la subvención con el grado de cumplimiento de los mismos.

No se dará por justificada la subvención, en tanto el órgano que la concedió no se pronuncie favorablemente sobre la misma."

Decimoctava.— Pérdida del derecho al cobro, Revocación y Reintegro

El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y, en particular artículo 36 y siguientes, así como los artículos concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

El incumplimiento de las condiciones y obligaciones a las que se subordina el buen fin de la relación jurídico subvencional y la consolidación de la subvención son las enumeradas en el artículo 37 de la LGS.

El incumplimiento de tales condiciones determinará la declaración de pérdida del derecho al cobro y el reintegro de la cantidad percibida en concepto de subvención en el caso de que la misma haya sido abonada.

El Ayuntamiento procederá a la revocación de la subvención (y obligará, en el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas así como a la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha de la adopción del acuerdo de reintegro, en los siguientes supuestos :

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
- b) Incumplimiento de la subsanación de las omisiones y/o defectos de la justificación presentada en los plazos establecidos.
- c) Ocultación o falsedad de los datos o documentos presentados.
- d) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- f) Incumplimiento de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado i) de la cláusula sexta de estas bases reguladoras.
- g) Cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que la justificación no alcance a la totalidad del presupuesto de gastos de la actividad o proyecto objeto de la subvención declarado por el beneficiario en su solicitud de subvención procederá la revocación y en su caso, reintegro proporcional de la subvención otorgada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

Todo ello con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la LGS, y Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero.

Decimonovena.—*Graduación del incumplimiento*

No obstante lo señalado respecto a los incumplimientos de las obligaciones asumidas por los beneficiarios así como los relativos a la realización de la actividad, del proyecto o la adopción del comportamiento, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por estos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a revocar y reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

- a) La falta de subsanación de la presentación de la Memoria Evaluación de la actividad o proyecto objeto de la subvención en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro del 10% de la cuantía concedida siempre que tal omisión no revista carácter esencial, en cuyo caso la revocación y reintegro será total.
- b) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida, conforme al art. 31 y 93 del RLGS, se regirá por los siguientes:
 - Si el incumplimiento de esta obligación se produce en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro o al reintegro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.
 - Si el incumplimiento de esta obligación se produce en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 10% de la cuantía concedida
 - En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de las medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación y por ende, no proceda la subsanación, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 20%.

Vigésima. —Responsabilidad frente a terceros.

Todas las responsabilidades que pudieran derivarse de las posibles reclamaciones de terceras personas, recaerán directamente en el beneficiario de la subvención, quedando el Ayuntamiento de Siero y su personal al margen de cualquier posible litigio a que hubiere lugar.

Vigésimoprimera.—norma de aplicación general.

Toda subvención que se conceda al amparo de esta convocatoria, quedará sometida a la condición de hacer constar en la documentación impresa que el proyecto conlleve, la expresión siguiente: "Colabora, Ayuntamiento de Siero", en los términos establecidos en el apartado b) de la cláusula decimotercera.

Vigésimosegunda.—normas de aplicación complementaria.

Para lo no previsto en la presente convocatoria resultará de aplicación lo dispuesto en la ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA n.º número 218, de fecha 30 de noviembre de 2015), las Bases de Ejecución del Presupuesto; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; la regulación en materia de régimen local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento

Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

Vigesimotercera.—*Recursos e impugnaciones.*

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los términos y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA COOPERATIVAS Y/O COMUNIDADES DE USUARIOS DEL CONCEJO DE SIERO; EJERCICIO

Datos de la entidad solicitante	Nombre de la entidad		CIF
	Teléfono	Fax	Correo electrónico a efectos de notificaciones
Representante (Presidente/a)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/CIF
	Nombre	Teléfono móvil a efectos de notificaciones	
Domicilio efectos de notificaciones	Calle y número		
	Población y Código Postal		
Exposición de motivos	<p>El firmante solicita acceder a la convocatoria general de subvenciones para Cooperativas y/o Comunidades de Usuarios del Concejo de Siero, correspondientes al ejercicio</p> <p>El firmante manifiesta que cuenta con acuerdo expreso del órgano competente de la Asociación a la que representa para optar a la presente subvención y declara que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos y se compromete a destinar el importe de la ayuda que solicita a la finalidad indicada. Asimismo, declara que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios, establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El firmante autoriza al Ayuntamiento de Siero a solicitar información a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con dichas Entidades.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás legislación vigente, Autorizo al Ayuntamiento de Siero, en relación con la presente solicitud, al envío de comunicaciones mediante alguno de los siguientes medios, (marcar lo que proceda):</p> <p>Comunicaciones mediante mensaje al teléfono móvil especificado como medio de contacto.</p> <p>Comunicaciones mediante mensaje a la dirección de correo electrónico especificado como medio de contacto.</p>		
Datos relativos al proyecto para el que se solicita subvención	Denominación		
	Presupuesto (IVA no incluido)		

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F03211113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

ANEXO 2

FICHA DE ACREEDORES DATOS IDENTIFICATIVOS

Apellidos y Nombre o Razón Social:		
D.N.I. ó C.I.F.		
Domicilio:		Código Postal:
Municipio:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
Banco		Sucursal (dirección)
IBAN		
Conformidad entidad bancaria		
Fdo:		

En, a..... de de

Fdo:

A efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/199, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Concejalía de Hacienda, del fichero automatizado de datos de terceros, cuya finalidad es la gestión económica con terceros. Se informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando comunicación escrita al Ayuntamiento de Siero, Servicio de Intervención, Plaza del Ayuntamiento s/n, 33510, Pola de Siero (Asturias)

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN LIBROS Y REGISTROS CONTABLES

D./D^a..... Secretario/a de la
Asociación denominada.....
..... con C.I.F. númerocon domicilio en
.....calle..... número
.....planta.....

CERTIFICA:

Que esta entidad se encuentra al corriente de las obligaciones legales en lo referente a libros y registros contables, disponiendo la misma de:

- Registro de Ingresos
- Registro de Gastos
- Registro de Bienes de Inversión

Y para que conste a los efectos oportunos firmo el presente,

En a de.....de.....

Firma del/la Secretario/a

Fdo:.....

Vº Bº

El/la Presidente/a

Fdo:.....

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F03211113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

ANEXO 4

DECLARACIONES RESPONSABLES

D/D^a.....con D.N.I.
numero.....y con domicilio
en.....en calidad de.....de
la entidad.....

DECLARA

Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña.

Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el Art. 13.2 y 3 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, de acuerdo con la convocatoria, se expide la presente DECLARACIÓN, en sustitución de la presentación de los documentos acreditativos de las obligaciones referidas, en.....,a.....de.....de..... Firma del/la Secretario/a

Fdo.:.....

Vº Bº

El/la Presidente/a

Fdo.:.....

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

ANEXO 5

MEMORIA-EVALUACIÓN DE PROYECTO: SUBVENCION

NOMBRE DE LA ENTIDAD:		C.I.F.:
TELÉFONO:		MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES:		
IMPORTE DE LA AYUDA O SUBVENCIÓN CONCEDIDA:		
ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO	IMPORTE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	
		TOTAL:
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
FUENTE	IMPORTE	
Subvención Ayuntamiento de Siero		
Subvenciones Principado de Asturias		
Subvenciones Europeas		
Convenios, colaboraciones, patrocinios, otros...		
Aportaciones propias (cuotas, ingresos generados por actividades...)		
Otros		
		TOTAL:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

23318I0GT

23118U003

Referencia interna
U638

RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS

Nº DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL:			

Y para que conste, a efectos de justificación económica ante el Ayuntamiento de Siero, firmo la presente certificación con el visto bueno del Presidente/a, en a de de declarando que las facturas aportadas para la justificación de esta subvención no han sido presentadas en otro Organismo para el mismo fin.

En a de de
El/la Secretario/a
V.B. El/la Presidente/A

Fdo.:

Fdo.:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento

Subvenciones

Código de verificación de documentos



6L2K07386F0321113N0

📄 23318I0GT

📁 23118U003

Referencia interna
U638

DILIGENCIA: La pongo yo, Secretario General del Ayuntamiento de Siero para hacer constar que la modificación de las presentes bases, con sus correspondientes Anexos, fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de julio de dos mil veinticuatro.